

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES A LA ESCUELA INFANTIL DE SAYALONGA PARA EL CURSO 2014-2015.

1º OBJETO

El Ayuntamiento de Sayalonga, convoca para el presente curso escolar 2014-2015, ayudas municipales con el propósito de sufragar parte de los gastos de sus vecinos derivados de la matriculación de alumnos/as en la Escuela Infantil de Sayalonga.

2º AYUDAS QUE SE CONCEDEN

Los importes de las Ayudas para el presente curso escolar vendrán determinadas en la siguiente forma:

a) Tramo de cuota mensual entre 50 y 100 Euros. La ayuda mensual será igual a la cuantía que exceda de los 50 Euros.

b) Tramo de cuota mensual entre 100 y 150 Euros. La ayuda mensual será igual a la cuantía que exceda de los 100 Euros.

c) Tramo de cuota mensual entre 150 y 200 Euros. La ayuda mensual será igual a la cuantía que exceda de los 150 Euros.

d) Tramo de cuota mensual superior a 200 Euros. La ayuda mensual será igual a la cuantía que exceda de 200 Euros.

3º BENEFICIARIOS/AS

Podrán optar a las ayudas todos los padres o tutores de alumnos/as de la Escuela Infantil de Sayalonga que se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Sayalonga.

4º COMPATIBILIDAD

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado, la Comunidad Autónoma y otras Administraciones Públicas.

5º REQUISITOS

En el momento de la solicitud los beneficiarios deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Sayalonga.

6º DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- . D.N.I. de los beneficiarios.
- . Libro de Familia.
- . Matrícula del curso escolar 2014/2015.
- . Certificado de cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso de la Ayuda.
- . Volante de empadronamiento.

7º PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de la solicitud será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria para los alumnos/as que se encuentren matriculados en ese momento. Para los alumnos/as que se matriculen con posterioridad, el plazo de presentación de la solicitud será de un mes desde la fecha de matriculación.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas por resolución motivada que se notificará a los interesados

Las solicitudes serán presentadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento.

8º VIGENCIA

Las Ayudas para la Escuela Infantil estarán en Vigor desde la Publicación de las presentes bases de convocatoria hasta la finalización del curso escolar 2014/2015.

9º ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para resolver será el Sr. Alcalde-Presidente mediante Resolución de Alcaldía.

En Sayalonga a 23 de enero de 2014
El Alcalde-Presidente
Fdo. Antonio Jesús Pérez González